



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

Logroño, a 26 de mayo 2020

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 41/20

1. AYUDAS ANTENIZACIÓN Y ERRORES MÁS FRECUENTES

A continuación, encontraréis la información remitida desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, en relación con el proceso de tramitación de las subvenciones de “antenización” para las comunidades de propietarios que se inició el 26 de septiembre de 2019, con el ruego de que le demos traslado a nuestras Asociaciones y empresas asociadas.

Ante las numerosas cuestiones y consultas surgidas en los últimos meses, con respecto a canales alternativos hacia RED.ES donde disponer del estado y situación de tramitación de los expedientes de ayuda, lamentamos no haber recibido más datos hasta el momento; siendo la única vía habilitada para realizar consultas por parte de las empresas interesadas las disponibles en www.televisiondigital.es, en particular el teléfono de atención a la ciudadanía:

- **91 088 98 79.** El horario de atención es de lunes a viernes: 9:00-18:00 horas.

Informan además de que se han procesado de forma satisfactoria aproximadamente 29.000 solicitudes de ayuda para la antenización. El 77% de estas solicitudes han sido presentadas por las empresas instaladoras de telecomunicaciones encargadas de llevar a cabo las actuaciones de adaptación de los sistemas de recepción de TDT.

Por otro lado, para reducir los errores detectados en la documentación de solicitud de ayudas y para que puedan ser tenidos en cuenta durante la tramitación de las solicitudes, os trasladamos los errores más recurrentes, detectados por Red.es en los distintos documentos presentados para la tramitación de las solicitudes:

1. Boletín de instalación:

- *Dirección incompleta o no coincidente de la comunidad de propietarios donde se realiza la instalación.* Es muy importante que coincida con la de la solicitud.
- *El boletín no está sellado y firmado.*
- *No se indica el lugar y fecha, en el pie de firma.*

2. Factura:

- *Dirección incompleta o no coincidente de la comunidad de propietarios donde se realiza la instalación.*



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

- *Fecha factura anterior a la actuación.* La fecha debe ser posterior a la actuación que indica el boletín. No se puede facturar antes de la fecha de actuación.
- *Los conceptos que aparecen en factura debe hacer referencia a actuaciones relacionadas con la adaptación al 2º Dividendo Digital.*
- *Número de factura incorrecto.* El número de factura debe coincidir con el indicado en la solicitud.

3. Justificante bancario:

- *Justificantes no válidos.* Hay múltiples casos que se aporta una hoja con los datos, pero no puede acreditarse su autenticidad mediante alguno de los siguientes identificadores: firma y sello de la entidad, código QR, datos identificación entidad bancaria, url descarga por internet, etc. Debe acreditar de forma clara la titularidad del solicitante y el IBAN indicado en la solicitud.